

Estimados clientes,

En nuestro afán de mantenerles debidamente informados, comunicarles que, por iniciativa de los Sindicatos UGT y CC.OO., estaría convocada una huelga general, el próximo 15 de octubre de 2025.

Esta huelga cuenta con paros de dos horas en los tres turnos de trabajo, de mañana, tarde y noche. Las opciones de paro serían las siguientes:

1. Turno de noche: De 02:00 a 04:00 horas de la madrugada.
2. Turno de mañana: De 10:00 a 12:00 horas de la mañana.
3. Turno de tarde: De 17:00 a 19:00 horas de la tarde.

La huelga, es un derecho colectivo de ejercicio individual y valor de Derecho Fundamental, por lo que la persona trabajadora puede adherirse a la situación de huelga o no. La persona trabajadora no estaría obligada a comunicar a su empresa la intención de secundar la huelga, ni la empresa preguntar al respecto, ya que se estaría vulnerando el Derecho fundamental de acceso a la huelga.

En cuanto a los efectos sobre el contrato de trabajo de los trabajadores huelguistas, indicar:

1. El contrato de trabajo se suspende, con suspensión del salario. A efectos de operar el descuento salarial por los días de huelga, rige el principio de proporcionalidad, tanto para la retribución fija como para los complementos salariales. Asimismo, se producirá la reducción proporcional de la retribución del descanso semanal y de las pagas extraordinarias. Por el contrario, no incide en la duración de las vacaciones y su retribución.
2. Durante la huelga el trabajador no causa baja en la Seguridad Social, sino se suspende la obligación de cotizar. Se debe presentar relación nominal de trabajadores afectados ante la TGSS (haciendo constar la fecha del cese, las razones que la motivaron y el número de afiliación a la Seguridad Social de cada trabajador). Idénticos trámites se cumplirán tras la reincorporación de la persona trabajadora.

En el caso de contar con representación legal de las personas trabajadoras dentro de la compañía, esta representación tendría un plazo de 48 horas de antelación, para solicitar autorización a realizar en las instalaciones de la compañía una asamblea informativa. Durante la situación de huelga los trabajadores huelguistas están facultados para dar difusión sobre la huelga.

Sin otro particular, y esperando que la información sea de interés, quedamos como siempre a su disposición para todo aquello en lo que les podamos ayudar.

Reciban un cordial saludo,